

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **380**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE LEY  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY PROVINCIAL  
1075 (CODÍGO FISCAL)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

Girado a la Comisión Nº:

---

Orden del día Nº:

---



Legislatura de la Provincia de Tierra  
del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ab 380/17



Ushuaia, 23 de Agosto de 2017.

## FUNDAMENTOS

**Señor Presidente:**

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos  
en Cámara.



Legislatura de la Provincia de Tierra  
del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur  
República Argentina  
Bloque Movimiento Popular Fueguino

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

A.S.  
380/17  
C.2



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Incorpórase el inciso 41 al artículo 276 de la Ley provincial 1075, Código Fiscal, con el siguiente texto:

"41. Los boletos y/o el otorgamiento de las escrituras de compraventa producto de créditos hipotecarios de entidades financieras destinados a la adquisición, refacción o construcción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur."

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.